

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 789 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO	COMPARENDO	PLACA DEL VEHICULO
ST-PTM-IT-004999	15/04/2026	LAURA KARINA CUELLAR LUNA	B/ HABAS TURBAY CRA 23 NO 13-04	3124509285	63001000000049729155- infracción C02	IMP234

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (13) de mayo de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (20) de mayo del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso 6 FOLIOS útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Osameo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Camilo Andrés Ramírez / Abogado Contendista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta



630010000000497 29155

ORDEN DE COMPARECENDO UNICO NACIONAL N°

1 - FECHA Y HORA

ANO	MES				DIA				HORA				MINUTOS			
2023	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
29	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16



2 - LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)

VIA PRINCIPAL	NÚMERO O NOMBRE	VIA SECUNDARIA	NÚMERO O NOMBRE	MUNICIPIO	LOCALIDAD O COMUNA
Carretera	Carretera 12 - Calle 11 - 2 Norte #12-75			Armenia	10

3 - PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4 - PLACA (MARQUE LOS NÚMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5 - LETRAS (marque)

A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H
A	B	C	D	E	F	G	H

6 - CÓDIGO DE INFRACCIÓN

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J

7 - TIPO DE VEHÍCULO

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE VEHÍCULO
COLECTIVO	CAMIÓN
TRACCION ANIMAL	VOLICITA
AUTOMÓVIL	TRACTOCAMIÓN
CAM-PIRO	MOTOCICLO
CAM-PIRO	MOTOCICLO
MICROBUS	MOTOCICLO
QUATRO	MOTOCICLO
PIRO	QUATRO
REMOLQUE	REMOLQUE

8 - CLASE DE SERVICIO

CLASE DE SERVICIO	CLASE DE SERVICIO
COMERCIAL	COMERCIAL
COMERCIAL	COMERCIAL
COMERCIAL	COMERCIAL

9 - RANGO DE ACCIÓN

RANGO DE ACCIÓN	RANGO DE ACCIÓN
NACIONAL	NACIONAL
NACIONAL	NACIONAL
NACIONAL	NACIONAL

10 - MODALIDADES DE TRANSPORTE

MODALIDADES DE TRANSPORTE	MODALIDADES DE TRANSPORTE
PASAJEROS	PASAJEROS
PASAJEROS	PASAJEROS
PASAJEROS	PASAJEROS

11 - TIPO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

TIPO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	TIPO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
COLECTIVO	COLECTIVO
COLECTIVO	COLECTIVO
COLECTIVO	COLECTIVO

12 - DATOS DEL INFRACTOR

DATOS DEL INFRACTOR	DATOS DEL INFRACTOR
TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO

13 - TIPO DE INFRACTOR

TIPO DE INFRACTOR	TIPO DE INFRACTOR
CONDUCTOR	CONDUCTOR
CONDUCTOR	CONDUCTOR
CONDUCTOR	CONDUCTOR

14 - LICENCIA DE TRÁNSITO

LICENCIA DE TRÁNSITO	LICENCIA DE TRÁNSITO
CONDUCTOR	CONDUCTOR
CONDUCTOR	CONDUCTOR
CONDUCTOR	CONDUCTOR

15 - DATOS DEL PROPIETARIO

DATOS DEL PROPIETARIO	DATOS DEL PROPIETARIO
TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO
TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO

16 - DATOS DE LA EMPRESA

DATOS DE LA EMPRESA	DATOS DE LA EMPRESA
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA

17 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

18 - DATOS DE LA INNOVILIZACIÓN

DATOS DE LA INNOVILIZACIÓN	DATOS DE LA INNOVILIZACIÓN
RATON N°	RATON N°
RATON N°	RATON N°
RATON N°	RATON N°

19 - OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO

OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO
VEHICULO ESTACIONADO EN VIA PUBLICA NO APARECE CONDUCTOR SE REPOSICIONA	VEHICULO ESTACIONADO EN VIA PUBLICA NO APARECE CONDUCTOR SE REPOSICIONA
VEHICULO ESTACIONADO EN VIA PUBLICA NO APARECE CONDUCTOR SE REPOSICIONA	VEHICULO ESTACIONADO EN VIA PUBLICA NO APARECE CONDUCTOR SE REPOSICIONA
VEHICULO ESTACIONADO EN VIA PUBLICA NO APARECE CONDUCTOR SE REPOSICIONA	VEHICULO ESTACIONADO EN VIA PUBLICA NO APARECE CONDUCTOR SE REPOSICIONA

20 - DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE

DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE	DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE
CC. N°	CC. N°
CC. N°	CC. N°
CC. N°	CC. N°

21 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

22 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

23 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

24 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

25 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

26 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

27 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

28 - DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO

DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE
NOMBRE DEL AGENTE	NOMBRE DEL AGENTE

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -



RUNT

Consultar Persona Natural Direcciones

Q. Filtro de Búsqueda

C.C. Ciudadano Registrado

TRUJILLA

Resultados

Datos Básicos

Tipa Documento	CECULA CIUDADANIA	Número Documento	11111111
Nombre	LAURA KARLA	Apellidos	QUEVEDO LOPEZ
Estado de la persona en RUNT	ACTIVO	Celular	
Cursos Excepciones			

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Médico	Tipo Dirección	Estado Dirección	Última Migración	Fecha Actualización
B/HABASTURBAV CARRETERA 2.7 NO. 15-04	FLORENCIA - CAQUETA	3124502385	CASA	ACTIVO	NO	

Para efectos de notificación de comparendos o multas, esta se debe realizar en la misma dirección registrada o actualizada en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT. Ley 1845 de 14 de julio de 2017. Se tiene responsabilidad del notificado de actualizar en el Sistema RUNT 2.0 relativos a dirección, correo electrónico y teléfono. La Consulta RUNT 2.0 S.A.S. procesa los datos de notificación y sus modificaciones desde el día 15 de septiembre de 2017.

informo que la conducta se comete en el vehículo de placas NVT-201 que según el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al



Secretaría de Tránsito



ST-PTM-IT-004999

Armenia, Quindío 15 de Abril de 2026

Señor

LAURA KARINA CUELLAR LUNA

B/ HABAS TURBAY CRA 2 3 NO 13-04 (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3124509285

FLORENCIA-CAQUETA.



Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte NEVIS ALEJANDRA MASMELA CASTRO identificado con **placa 231**, realizó la orden de comparendo número 63001000000049729155 el día 29/05/2025 por la infracción C02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas IMP234** que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

*"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpaado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; **si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación.**" (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibídem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que ameste la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintana
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/Elaboró: Camilo Andrés Ramírez Giraldo - Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintana - Inspectora de tránsito - Inspección de tránsito